

VISTOS: Los artículos 93, numeral 1), literal k), y 128, numeral 2), literal d) de la Constitución de la República Dominicana;

VISTO: El Contrato de Fideicomiso número uno (01), suscrito el 18 de octubre de 2013, denominado Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la red vial principal de la República Dominicana (RD VIAL).

R E S U E L V E:

ÚNICO: Aprobar el contrato de Fideicomiso número uno (01), suscrito el 18 de octubre de 2013, denominado Fideicomiso para la operación, mantenimiento y expansión de la red vial principal de la República Dominicana (Fideicomiso RD Vial), que celebran, por una parte, el Estado Dominicano, debidamente representado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de su Ministro, el Lic. Gonzalo Castillo Terrero (en lo sucesivo el Fideicomitente); y por la otra parte, Fiduciaria Reservas, S.A., representada por el Lic. Enrique A. Ramírez Paniagua, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración de Fiduciaria Reservas S. A., y el Lic. César A. Díaz Rodríguez, en calidad de Gerente General y Gestor Fiduciario de Fiduciaria Reservas S. A. (en lo adelante “La Fiduciaria”); a quienes en conjunto se denominará “Las Partes”; que copiado a la letra dice así:

Resolución aprobatoria del Contrato de Fideicomiso número uno (01), suscrito el 18 de octubre de 2013, entre el Estado dominicano, a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en calidad de fideicomitente y fideicomisario (o beneficiario final), y la sociedad Fiduciaria Reservas, S. A., en calidad de fiduciaria.

137

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de noviembre del año dos mil trece; años 170.º de la Independencia y 151.º de la Restauración.

Abel Martínez Durán
Presidente

Orfelina Liseloth Arias Medrano
Secretaria ad hoc

José Luis Cosme Mercedes
Secretario